



Resolución de Secretaría General

Nº 025-2016-INACAL/SG

Lima, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Memorandos N° 1728-2016-INACAL/OA y N° 1736-2016-INACAL/OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 0222-2016-INACAL/OA-ABAS y N° 0232-2016-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 934-2016-INACAL/OPP, N° 1290-2016-INACAL/OPP y N° 1303-2016-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 211-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2016-INACAL/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 006-2016-INACAL/SG, N° 010-2016-INACAL/SG, N° 013-2016-INACAL/SG, N° 015-2016-INACAL/SG y N° 021-2016-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones - PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener: "Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley";



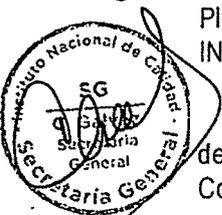
Que, el numeral 7.6.1 de la citada Directiva, señala que: "el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, el numeral 7.6.3 de la misma Directiva, indica que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC original aprobado";

Que, por Memorandos N° 1728-2016-INACAL/OA de fecha 20 de diciembre de 2016 y N° 1736-2016-INACAL/OA de fecha 26 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración propone la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2016, adjuntando los Informes N° 0222-2016-INACAL/OA-ABAS y N° 0232-2016-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, respectivamente, con la finalidad de excluir dos (2) procedimientos de selección; así como incluir tres (3) procedimientos de selección: (i) "Servicio de mensajería local y nacional para el INACAL" con número de referencia 33, (ii) "Adquisición de un juego de bloques patrones de acero grado 00 o K de 122 unidades" con número de referencia 34, y (iii) "Adquisición de un juego de bloques patrones de acero grado 00 o K de 12 unidades" con número de referencia 35; a cuyo efecto los citados procedimientos de selección cuentan con las Previsiones Presupuestales correspondientes, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 934-2016-INACAL/OPP, N° 1290-2016-INACAL/OPP y N° 1303-2016-INACAL/OPP, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 211-2016-INACAL/OAJ de fecha 26 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y por los numerales 7.3, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2016, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE y su modificatoria, corresponde aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2016;





Resolución de Secretaría General

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE y su modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-INACAL/PE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2016-INACAL/SG, a efecto de excluir e incluir los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2016, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 815, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.

M. Clara Gálvez Castillo
Secretaria General
Instituto Nacional de Calidad





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO ÚNICO
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

EXCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
3	AS	SERVICIO	Servicio de colaboración en la nube	SERVICIO	40,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
10	AS	BIENES	Adquisición de Software Laboratorio Metrología	UNIDAD	190,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	MARZO

INCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
33	AS	SERVICIO	Servicio de mensajería Local y Nacional para el INACAL	SERVICIO	107 463,16	RECURSOS ORDINARIOS	DICIEMBRE
34	AS	BIENES	Adquisición de un juego de bloques patrones de acero grado 00 o K de 122 unidades	UNIDAD	53 229,80	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DICIEMBRE
35	AS	BIENES	Adquisición de un juego de bloques patrones de acero grado 00 o K de 12 unidades	UNIDAD	65 726,00	RECURSOS ORDINARIOS	DICIEMBRE

